CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán**, **instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias <		
Oficio 2222/2025 y anexo de Óscar Iván Díaz Saucedo, quien se ostenta	<b>6504</b>	
como Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del		
Congreso del Estado de Chihuahua, en representación del Poder Legislativo		
de la Entidad.		

Documentales que se recibieron de una empresa privada de mensajería el veinticuatro de marzo del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil veinticinco.

Contestación de la demanda. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexo de cuenta, suscrito por el Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Legislativo de esa entidad federativa.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y ofreciendo como pruebas la documental que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> De conformidad con el Decreto número **LXVIII/NOMBR/0010/2024 I P.O.**, emitido el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, por la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, y en términos del artículo 130, fracciones XX y XXI, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua**, que establece lo siguiente:

**Artículo 130**. A la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos corresponde el despacho de lo siguiente: (...).

<sup>(...).</sup> XX. Atender los asuntos legales del Congreso en sus aspectos jurídicos, consultivos, administrativos y contenciosos.

XXI. Representar al Congreso, conjunta o separadamente con quien presida la Mesa Directiva, en los juicios en que sea parte. (...).

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2025

Traslado. Con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y su anexo, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

De conformidad con lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista al Pøder Legislativo del Estado de Chihuahua, y vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal actor y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y la del oficio de contestación de demanda de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

## Cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor Alberto Pérez Dayán, quien actúa con el Maestro Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

## **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2025**

de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, en la controversia constitucional **49/2025**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste. SRB/MESH/DAAG. 3

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2025 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 707528

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

			$\overline{}$			
i iiiiiaiit <del>e</del>	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	PXDA601213HDFRYL01				
	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T18:36:30Z / 01/04/2025T12:36:30-06:00	Estatus firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
Firma	92 e2 3e 73 74 cc d3 9f 84 b6 84 68 96 1a e4	4e c2 c7 6a ca 98 f6 a3 21 86 2e 4a f5 db 13 3c 62 d3 fc	c4 55 f4 4f 10 c	f 81 bt	df 15 49 55	
	dd 13 08 3d 51 a0 96 0f a8 45 ce 94 4a 80 f9 f	5 75 30 e1 79 ff f2 92 94 d2 09 10 6b ae 76 9d 0f ca 03 9	6 87 89 21 35 2	71a3	a 4d 6c d0 74	
	e5 34 e9 53 fa 4c 3c d5 e5 cd 47 c4 3a 95 a0 5e 63 c6 d0 5b 7a 51 41 dd c1 5f f0 8f b9 1d 57 56 0c 7e c6 5d 4f 7f ef 13 17 29 77 50 fa da					
	15 1b e0 20 9f 4a e0 d0 85 41 1e 95 80 03 65 3e 87 71 82 17 99 8d 8c 78 7c 25 34 21 2b a5 ef b7 8f 81 7f 61 3b be 00 a6 79 cd d1 1f 1f 3					
	d6 59 44 44 ec 33 f5 c9 4b 10 e7 92 04 4d 2e 69 2d bf b0 d0 d2 af 4b 39 1f 49 2f f5 30 7b 9b 7e b1 55 17 f9 94 20 0a fa 77 5f 7a ef c9 3a					
	5b 7d d6 31 b8 64 2b 9d 0d 72 e2 41 37 9c 21					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T18:36:30Z\/ 01/04/2025T12:36:30-06:00				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T18:36:30Z / 01/04/2025T12:36:30-06:00	) [			
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	8474153				
	Datos estampillados	80CE7F4ACCC956CDE1FBE08F0D70DFBFB538B5E32	299ECB48DE5I	DBD33	3DFD50CF	
	,					
Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente	

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		· ·
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/03/2025T00:08:26Z / 27/03/2025T18:08:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a4 df 8b 2b 82 a9 fa 7c c6 6b 5b a2 92 30 1c 93 09 50 68			
		6 53 6d 58 ba bd 5b de 9d 27 d8 d5 e6 e0 18 70 cb c8 eb			
	c4 26 e6 28 05 55 7a 4e f1 87 c5 42 6f 3f 9b 3	2 80 7b 56 1a 19 0a eb 02 eb da cc a7 2e 4f 04 4b 9f ff ff	2a 52 8f 2c e1	1 07 6	Sc 3c c8 9e 91
		60 7a e7 55 d9 34 04 21 9c 00 bf 31 fe b2 cc 0e 05 05 8c			
		17 b0 cf a8 fa fa 24 0d 6b 50 23 ed 2c c9 b6 f5 c4 d0 7c c3	3 0a ed 93 56 5	e 74 6	3 c2 dd f4 c5
	4c d8 03 54 45 f9 1f 57 cf ff 5b eb 14 c2 7c 82				
	, , , , ,	28/03/2025T00:08:27Z / 27/03/2025T18:08:27-06:00			
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federal			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/03/2025T00:08:26Z / 27/03/2025T18:08:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	Nacio	ón
	Identificador de la secuencia	8386519			
	Datos estampillados	1F20C85DC75CC35342CE3043B9B34743D5FDD43FAI	F9910BAF0C69	DEBE	40A1DA0